

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N° 2794  
18 12 2023



## Resolución Directoral N° 002926 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 20 DIC 2023

**Vistos;** el expediente con registro SIGEA N° 14723-2023, el Informe Técnico N° 216-2023, la Hoja de Envío N° 1785-2023-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 14723-2023, la servidora Cynthia Paola RAMÍREZ POZO, Técnico Administrativo I de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, acreditada con CITT N° A-269-00017611-23, a partir del 11 de diciembre del 2023 al 13 de diciembre del 2023; tres (3) días, expedido por el facultativo de EsSalud, Posta Médica de Chulucanas;

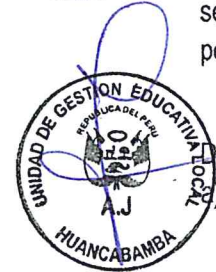
Que, el artículo 24, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prescribe: Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de Permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, dispone: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...).

Que, el artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., establece: La licencia por enfermedad y gravedad se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, en la parte final del Informe Técnico N° 216-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, el Técnico Administrativo II del Equipo de Recursos Humanos, recomienda aprobar la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora Cynthia Paola RAMÍREZ POZO, Técnico Administrativo I de la UGEL Huancabamba, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado según Informe Técnico N° 216-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1785-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;



De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la R.D.R. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se indica:

1.1.- RAMÍREZ POZO Cynthia Paola, C.M. N° 1042395751, Técnico Administrativo I de la UGEL Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-269-00017611-23, a partir del 11 de diciembre de 2023 al 13 de diciembre de 2023, tres (3) días, referencia expediente N° 14723-2023.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a la servidora Cynthia Paola RAMÍREZ POZO, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 0004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**Dña. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**  
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGELH.  
JWFH/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II.